



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA

Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA
26 DE JUNIO DE 2017**

En el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a 26 de junio de 2017, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, los Sres. Concejales; Dña. Ángeles Gutiérrez Ramírez, Doña María Massia Rodríguez y Don Manuel Gutiérrez Lora, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, correspondiente al día de la fecha. Asistidos por el Secretario-Interventor, D. Juan Antonio Bello Jiménez.

Siendo las 19:00 horas, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto, pasándose al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 15 de junio 2017.

Segundo.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Segregación y Posterior Agregación de Solares situados en Rafael Alberti s/n y Pablo Picasso 1 de Parcelas Urbanas en la AUE-3.

Tercero.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº3 y ÚLTIMA de las Obras de "Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales en el Entorno del Complejo Polideportivo Municipal" del Plan SUPERA IV 2016

Cuarto.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº3 de las Obras "Construcción de Dos Pistas de Pádel en el área del Pabellón Polideportivo Municipal" del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales" _LINEA1: Programa de Instalaciones Deportivas. Plan SUPERA IV 2016.

Quinto.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº3 de las Obras de "Reurbanización de Entorno Urbano de la Calle Virgen de Belén y Plaza de España" del Plan SUPERA IV 2016

Sexto.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº2 y ÚLTIMA de las Obras "Conservación de la Piscina Pública Municipal" del Plan SUPERA IV 2016

Séptimo.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

Octavo.- Delegaciones de Alcaldía.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Primero. - Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 15 de junio de 2017.

Se acuerda por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de la JGL de fecha 15 de junio de 2017.

Segundo.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Segregación y Posterior Agregación de Solares situados en Rafael Alberti s/n y Pablo Picasso 1 de Parcelas Urbanas en la AUE-3.

Se da cuenta del proyecto presentado por Don Benito Miguel Oliver Oliva, en representación de la mercantil TIALNA S.L., de fecha 19 de junio de 2017, nº 1753 de Registro General de Entrada, solicitando Licencia Urbanística para la Segregación y posterior Agregación de solares situados en la Calle Rafael Alberti s/n y Pablo Picasso, 1 de las Navas de la Concepción, nº de referencias catastrales: 3113520TH8031S0001ZO y 3113516TH8031S0001SO.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención, de fecha 23 de junio de 2017 referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de segregación y posterior agregación.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de junio de 2017 que se emite FAVORABLEMENTE para la concesión de Licencia Urbanística para la Segregación y Posterior Agregación, que dice como sigue:

Se segrega en parcela situada en calla Rafael Alberti s/n, y a continuación parcelas, la porción segregada se agrega a finca urbana situada en calle Pablo Picasso nº 1.

Datos Registrales:

C/ Rafael Alberti s/n
Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra
Número 2200, Tomo 812, Libro 34, Folio 1
Superficie Registral: 2142,23 m2.

C/ Pablo Picasso nº 1
Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra
Número 2296, Tomo 844, Libro 35, Folio 149, Inscripción 2ª
Superficie Registral: 600 m2.

Datos Catastrales

C/ Rafael Alberti s/n
Referencia Catastral: 3113520TH8031S0001ZO
Superficie Catastral: 2.176 m2.

C/ Pablo Picasso, 1
Referencia Catastral: 3113516TH8031S0001SO
Superficie Catastral: 602 m2.

Existe una pequeña diferencia entre las superficies registrales y catastrales de ambas parcelas. El técnico que suscribe el proyecto que se informa adopta como datos correctos las superficies catastrales.

Como resultado de la segregación, la parcela de Rafael Alberti s/n queda con 1.661 m2. con porción segregada de 515 m2. para ser agregada a la parcela de Pablo Picasso nº 1, por lo que esta quedará con una superficie de (602+515) 1.117 m2.

La propuesta de segregación-agregación ha de estar conforme a las condiciones que al respecto establezca la normativa urbanística vigente que, en este caso es la vigente Ley del Suelo en Andalucía (L.O.U.A.), las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción 8NN.SS) y el Plan Parcial de la actuación urbanística AUE-3 (PP).

En base a esta legislación, las parcelas han de cumplir las siguientes condiciones:

1.- Las parcelas resultantes del proceso de parcelación han de ser aptas para el uso al que se destinan según el PP (art. 1.7. PP). Toda parcela para que pueda ser considerada apta para la edificación, deberá presentar frente a un viario o espacio público de función análoga, que deberá disponer del grado de urbanización suficiente para conferir a la parcela edificable la condición de solar (art. 3.5 PP).

2.- para poder edificar deberá reunir las características de solar, tal y como se define en el artículo 148 de la L.O.U.A.

3.- Ha de cumplir las condiciones establecidas para la parcela mínima (art. 1.7 y 3.5 PP).
- En edificación aislada la superficie mínima de la parcela es de 300 m². el ancho mínimo de 12 m.

4.- Agregaciones y segregaciones: se permiten a partir de las manzanas definidas por el viario y estarán sujetas a licencia municipal, que no se concederán cuando las resultantes tengan un tamaño inadecuado, debiéndose cumplir las dimensiones mínimas (art. 3.6 de cap.3).

El plan parcial define la segregación (art. 1.7, cap.1) como división de una parcela resultante del proceso de parcelación. Debe cumplir las condiciones de parcela mínima, a menos que se vaya a agregar simultáneamente a otra, junto a la cual cumpla dichas condiciones.

5.- Cada parcela resultante de la segregación-agregación ha de cumplir con las condiciones mínimas de edificabilidad y la segregación no debe superar el número máximo de viviendas pro manzana.

En base a lo anterior, y respecto a la propuesta de segregación-agregación presentada, se informa: Las parcelas resultantes **cumplen** con las condiciones para la segregación. Lo que se comunica a los efectos oportunos de la tramitación del expediente que se sigue para la obtención de licencia de segregación-agregación.

Examinada la documentación que la acompaña (proyecto técnico), conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción aprobadas el 17 de junio de 1997 por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Disciplina Urbanística, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. La concesión a Don Benito Miguel Oliver Oliva, en representación de la mercantil TIALNA S.L., de Licencia Municipal de Segregación y posterior Agregación referente a las solares situados en la Calle Rafael Alberti s/n y Calle Pablo Picasso nº 1 de las Navas de la Concepción, nº de referencias catastrales: 3113520TH8031S0001ZO y 3113516TH8031S0001SO, resultando las fincas siguientes:
Finca Resultante de la Segregación:
Calle Rafael Alberti s/n queda con una superficie de 1.661 m².
Finca Resultante de la Agregación:
Calle Pablo Picasso nº 1 queda con una superficie de 1.117 m².

SEGUNDO. La concesión de esta Licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Trasládese al interesado, **haciendo constar que la vigencia de esta Licencia está supeditada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro del plazo de tres meses desde su expedición, de la escritura pública en la que contenga este acto de parcelación.** La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (Art. 66.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22.4 c) del Reglamento Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Tercero.- Aprobación, si procede, de Certificación N°3 y ÚLTIMA de las Obras de “Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales en el Entorno del Complejo Polideportivo Municipal” del Plan SUPERA IV 2016

Se da cuenta de la Certificación N°3 y Última correspondiente a la obra “Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales en el Entorno del Complejo Polideportivo Municipal” del Plan SUPERA IV 2016, firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 5.433,87 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 23 de junio de 2017, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Certificación N° 3 y Última, correspondiente a la obra “Mejora de Encauzamiento y Canalización de Aguas Pluviales en el Entorno del Complejo Polideportivo Municipal” del Plan SUPERA IV 2016, realizada por la Empresa Adjudicataria RESTMETALIA S.L. y cuyo importe asciende a la cantidad de 5.433,87 € DE CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (5.433,87 €)

Segundo.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria RESTMETALIA S.L.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria RESTMETALIA S.L. y a la Dirección de la Obra.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de Certificación N°3 de las Obras “Construcción de Dos Pistas de Pádel en el área del Pabellón Polideportivo Municipal” del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficit en Infraestructuras Locales” LINEA1: Programa de Instalaciones Deportivas. Plan SUPERA IV 2016.

Se da cuenta de la Certificación N°3 correspondiente a la obra “Construcción de Dos Pistas de Pádel en el área del Pabellón Polideportivo Municipal” del Plan de Cooperación para la Reducción de

Déficits en Infraestructuras Locales”_LINEA1: Programa de Instalaciones Deportivas”, firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 16.919,00 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 9 de junio de 2017, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 3, correspondiente a la obra *“Construcción de Dos Pistas de Pádel en el área del Pabellón Polideportivo Municipal”* del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales”_LINEA1: Programa de Instalaciones Deportivas”, realizada por la Empresa Adjudicataria DAVID GUERRA JARA y cuyo importe asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS (16.919,00 €).

Segundo.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria DAVID GUERRA JARA.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria DAVID GUERRA JARA y a la Dirección de la Obra.

Quinto.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº3 de las Obras de “Reurbanización de Entorno Urbano de la Calle Virgen de Belén y Plaza de España” del Plan SUPERA IV 2016

Se da cuenta de la Certificación Nº3 correspondiente a la obra *“Reurbanización del Entorno Urbano de la Calle Virgen de Belén y Plaza de España”* del Plan SUPERA IV 2016, firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 24.766,93 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 16 de junio de 2017, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 3, correspondiente a la obra *“Reurbanización del Entorno Urbano de la Calle Virgen de Belén y Plaza de España”*, del Plan SUPERA IV 2016, realizada por la Empresa Adjudicataria ARAF 2012 S.L. y cuyo importe asciende a la cantidad de 24.766,93 € (VEINTICUATROMIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO).

Segundo.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria ARAF 2012 S.L.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria ARAF 2012 S.L. y a la Dirección de la Obra.

Sexto.- Aprobación, si procede, de Certificación Nº2 y ÚLTIMA de las Obras “Conservación de la Piscina Pública Municipal” del Plan SUPERA IV 2016.

Se da cuenta de la Certificación Nº 2 Y ÚLTIMA correspondiente a la obra “Conservación de la Piscina Pública Municipal” del Plan SUPERA IV 2016, firmada por el Técnico Director de las Obras y el contratista, por importe de 5.032,93 €.

Se da cuenta de la certificación emitida por el Director de la Obra y por el Director Ejecutivo de la misma, de fecha 19 de junio de 2017, con el presupuesto justificativo de la cantidad certificada, acorde a proyecto.

La Junta de Gobierno Local, tras la oportuna deliberación y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 2 Y ÚLTIMA, correspondiente a la obra “Conservación de la Piscina Pública Municipal”, del Plan SUPERA IV 2016, realizada por la Empresa Adjudicataria RESTMETALIA S.L. y cuyo importe asciende a la cantidad de 5.032,93 €. (CINCO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO).

Segundo.- Abonar dicho importe a la empresa adjudicataria RESTMETALIA S.L.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal en orden de su cumplimiento y efectividad.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria RESTMETALIA S.L. y a la Dirección de la Obra.

Séptimo.- Aprobación, si procede, de facturas a proveedores para con este Ayuntamiento.

7.1.- APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del listado de facturas, informándose favorablemente con respecto a la aprobación de las facturas por existir consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta y por haberse tramitado los correspondientes expedientes de gasto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la relación de facturas que se recogen en la siguiente tabla:

FACTURAS JUNTA DE GOBIERNO 26/06/2017				
FECHA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	IMPORTE EN €	
14-06-2017	SEMILLERÍA Y PIENSOS CONTRERAS	065	910,00	TOLDO DE SOMBRA
16-06-2017	SEMILLERÍA Y PIENSOS CONTRERAS	066	720,00	TOLDO DE SOMBRA
16-06-2017	COMERCIAL MORYSAN, S.L.	3801	3.041,94	TOLDOS RESIDENCIA
19-06-2017	MANUEL RODRÍGUEZ OLIVER	86-17	616,79	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS
21-06-2017	ARAF 2012, S.L.	3	4.719,65	PLAN SUPERA IV
23-06-2017	RESTMETALIA, S.L.	16	5.433,87	PLAN SUPERA IV
23-06-2017	RESTMETALIA, S.L.	17	5.032,93	PLAN SUPERA IV

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo acordado.

Octavo.- Delegaciones de Alcaldía.

No se produjeron


Noveno.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, a las 19:40 horas del día de su comienzo, del que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

 Fdo.: Andrés Barrea Invernón.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

 Fdo.: Juan Antonio Bello Jiménez

